

# ESQUEMA DOCUMENTACIÓN CAPTURAS

III FORO REGIONAL DE SOSTENIBILIDAD DEL ATÚN 2017

Francisco de Borja Carmona Castaño Subdirección General de Economía Pesquera Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

**CONSULTA DE EXPERTOS, julio 2015** 

**SUBCOMITÉ DE COMERCIO PESQUERO, febrero 2016** 

**CONSULTA TÉCNICA, abril 2016** 

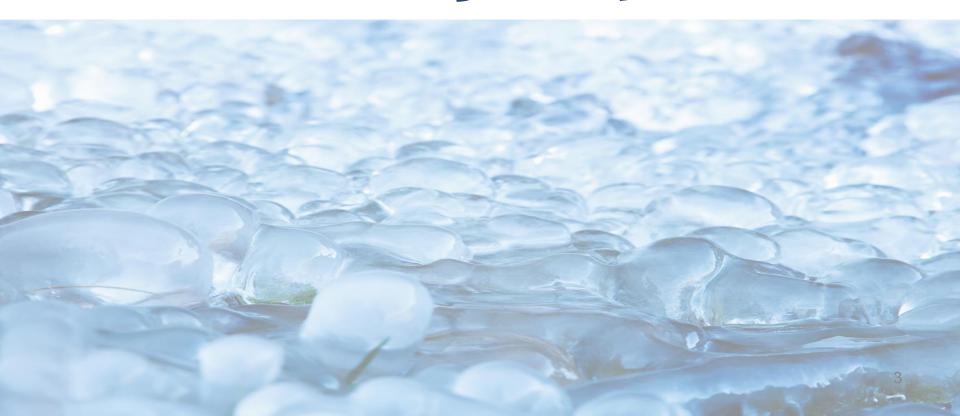
**COFI 32, julio 2016** 

**CONSULTA TÉCNICA, abril 2017** 

**CONFERENCIA FAO, julio 2017** 



## **COFI 31, 2014**





#### **Debate**

Asamblea General de las Naciones Unidas había pedido a los Miembros, en relación con la pesca INDNR, que comenzaran su labor en el marco de la FAO para formular directrices sobre los sistemas de documentación de las capturas que se tratarían en relación con el tema 8 del programa, relativo al comercio pesquero.

Numerosos miembros expresaron preocupación sobre <u>diferentes requisitos de</u> <u>documentación pudieran suponer obstáculos al comercio no justificables</u>.

Necesidad de reunir una consulta de expertos con el fin de emprender un análisis de las lagunas en relación con las mejores prácticas y normas para la rastreabilidad.



#### **Acuerdo**

**FAO se comprometería a elaborar directrices**, sobre la base de los principios siguientes:

- Conformidad con las disposiciones del Derecho internacional;
- No crearan obstáculos innecesarios al comercio;
- Equivalencia;
- Basados en el riesgo;
- Fiables, sencillos, claros y transparentes; y
- Electrónicos a ser posible

Objetivo de su aprobación en el 32.º período de sesiones del Comité de Pesca.

La evaluación de los sistemas y de las estructuras comprendería consideraciones de costo y beneficio y tomaría en cuenta los sistemas de documentación de las capturas ya aplicados por algunos miembros, así como por las OROP.



### CONSULTA DE EXPERTOS, julio 2015



#### CONSULTA DE EXPERTO, julio 2015



**FAO, convoca expertos independientes** con el objeto de establecer una propuesta de Directrices:

- Voluntarias
- □ Afecta a todos los productos pesqueros de captura salvaje
- Las directrices se basan en los siguientes:
  - Conformidad con las disposiciones del Derecho internacional;
  - No crearan obstáculos innecesarios al comercio;
  - Equivalencia;
  - Basados en el riesgo;
  - Fiables, sencillos, claros y transparentes;
  - Electrónicos a ser posible
  - Rastreabilidad del pescado y los productos pesqueros a lo largo de la cadena de suministro;
  - Cooperación entre todos los Estados que participen en la cadena de suministro, desde la captura hasta el mercado.

#### CONSULTA DE EXPERTO, julio 2015



#### Algunos conceptos de la consulta de expertos:

- Sistema de documentación de las capturas: sistema mediante el cual se rastrea el pescado y se realiza su seguimiento desde el punto de captura hasta la descarga y a lo largo de toda la cadena de suministro. Mediante los SDC se registra y certifica la información que identifica el origen del pescado y se garantiza que haya sido capturado de conformidad con las medidas de conservación y ordenación pertinentes de carácter nacional, regional e internacional. El objetivo de los SDC es luchar contra la pesca INDNR limitando el acceso a los mercados del pescado y los productos pesqueros procedentes de este tipo de pesca.
- <u>Certificado de captura</u>: documento oficial en el que se registra la información sobre la captura y la descarga de pescado y que contiene los datos mínimos requeridos con arreglo a las directrices.
- Certificado de comercio: documento oficial en el que se registra la información sobre la comercialización del pescado y los productos pesqueros. Contiene los datos mínimos requeridos con arreglo a las directrices y puede incluir detalles sobre el procesamiento.

#### CONSULTA DE EXPERTO, julio 2015



#### Algunos conceptos de la consulta de expertos:

El principal responsable de la validación de los *certificados de captura* debería ser el **Estado del pabellón en todos los casos**.

Por lo que se refiere a los *certificados de comercio*, la validación debería limitarse a las autoridades competentes de los **Estados que forman parte de la cadena de suministro** (pabellón, puerto, franja costera, procesamiento o comercialización).



#### Certificado de captura:

- Número único de seguridad del documento.
- Identidad y datos de contacto de la autoridad emisora competente (por ejemplo, nombre, dirección, teléfono, correo-e).
- Identidad del buque pesquero (por ejemplo, nombre, pabellón, número de registro, identificador único del buque, distintivo de llamada).
- Período de pesca (de ... a ....)
- Descripción del pescado (por ejemplo, especie, zona de captura, forma del producto, peso [kg]).
- Detalles de la descarga (por ejemplo, puerto o emplazamiento, transbordo).

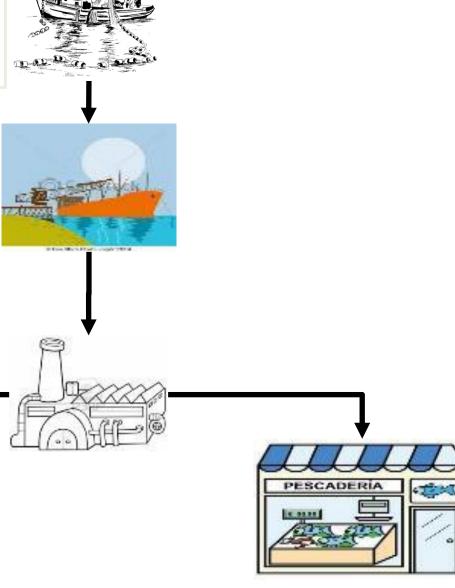


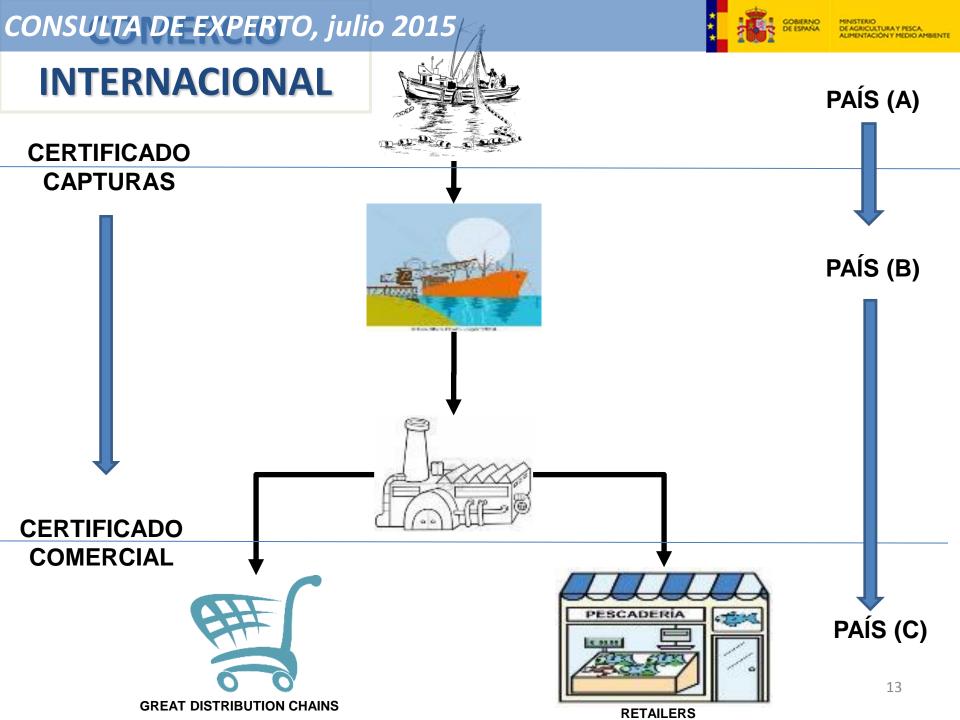
#### Certificado de comercio:

- Número único de seguridad del documento.
- Número de certificado de comercio anterior (si procede).
- Número del certificado de captura original.
- Identidad y datos de contacto de la autoridad emisora competente (por ejemplo, nombre, dirección, teléfono, correo electrónico).
- Identidad y datos de contacto del exportador (por ejemplo, nombre, dirección, teléfono, correo electrónico).
- Fecha de exportación.
- Descripción de los productos pesqueros exportados (por ejemplo, especie, tipo de producto, peso del pescado antes del procesamiento, peso procesado exportado [kg]).
- Identidad y datos de contacto del importador (por ejemplo, nombre, dirección, teléfono, correo electrónico).
- Detalles del transporte.













#### Situación y debate

El Subcomité examinó el proyecto de informe de la <u>Consulta de expertos</u> y <u>un proyecto de texto alternativo</u> elaborado por un miembro en consulta con varios otros.

Numerosos miembros coincidieron en que el documento alternativo estaba más en consonancia con el mandato requerido por el COFI en su 31.º período de sesiones (COFI 31) tenía un carácter menos prescriptivo, estaba mejor estructurado y era más fácil de leer.



#### **Acuerdo**

El Subcomité convino en que el <u>documento alternativo debería</u> constituir el <u>punto de partida</u> de las deliberaciones en la próxima <u>Consulta técnica</u> dirigida a finalizar las Directrices para los SDC junto con las siguientes consideraciones:

- Debida atención a la pesca en pequeña escala;
- Responsabilidad de la <u>validación de los documentos de captura</u> corresponda a las autoridades competentes <u>de los Estados del</u> <u>pabellón</u>;
- Disponer de <u>información precisa a lo largo de la cadena</u> de suministro;
- Tomar en cuenta el proyecto de <u>Directrices para los SDC de la</u> <u>Consulta de expertos</u>.



#### Elementos a tener en cuenta:

El Subcomité instó a la Secretaría a garantizar que la labor de la <u>Consulta</u> <u>técnica prevista para abril de 2016</u> siguiera estrictamente el mandato establecido en el COFI 31 en cuanto a las Directrices para los SDC y se ajustara a los seis principios determinados en el COFI 31.

Muchos miembros subrayaron la utilidad de <u>los SDC para cubrir la</u> <u>cadena de suministro</u>, pero advirtieron de que no debían convertirse en un obstáculo innecesario para el comercio, o en una carga financiera o administrativa adicional para los miembros.

El Subcomité propuso que se prestara especial atención a las necesidades de los **países en desarrollo**, en particular al desarrollo de sistemas electrónicos.



#### Elementos a tener en cuenta:

El Subcomité subrayó la importancia de la <u>cooperación internacional</u> y recomendó encarecidamente la adopción de <u>enfoques regionales o</u> <u>multilaterales</u> para lograr una eficacia óptima de los SDC.

El Subcomité reconoció que debían <u>tenerse en cuenta los SDC</u> <u>existentes ya consolidados, incluidos los de organizaciones</u> <u>regionales de ordenación pesquera (OROP)</u>, con el fin de evitar duplicaciones, cuando fuera posible. El Subcomité también reconoció que todos los SDC debían basarse en el riesgo.







#### <u>Algunas cuestiones importantes:</u>

- Directrices Voluntarias
- Se construyen <u>sobre la responsabilidad</u> del Estado de Bandera para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada, no regulada y no reglamentada.
- Esquema de Documentación de Capturas / Certificado de Capturas.
- Reconocimiento a los <u>Esquemas existentes</u> y equivalencias.
- Cooperación entre los Estados.
- Estandarización de los sistemas.
- Reconocimiento de los <u>países en desarrollo</u>.



#### Principios:

- Conformidad con las disposiciones del Derecho internacional;
- No crearan obstáculos innecesarios al comercio;
- Equivalencia;
- Basados en el riesgo;
- Fiables, sencillos, claros y transparentes; y
- Electrónicos a ser posible

Permitir la rastreabilidad del pescado y los productos pesqueros a lo largo de la cadena de suministro 

DESAPARECE

Cooperación entre todos los Estados que participen en la cadena de suministro, desde la captura hasta el mercado > DESAPARECE



#### **Acuerdo**

Todo el texto acordado ....Sin embargo....





#### Párrafos abiertos

Prevalencia de unos Esquemas sobre otros.

 Autoridad competente que valida el certificado de capturas







#### **Debate**

El Comité <u>reiteró la función decisiva</u> que los sistemas de documentación de las capturas (SDC) podían desempeñar en la lucha contra la pesca INDNR.

El Comité señaló que, tras dos reuniones de la Consulta técnica y otras dos de carácter oficioso, no se había alcanzado un acuerdo sobre los dos párrafos pendientes.

Algunos miembros hicieron hincapié en que el Comité debería procurar alcanzar un consenso durante su 32.º período de sesiones, dado que la mayor parte del texto ya se había acordado. Los miembros expresaron serias reservas por lo que hacía a aplazar este tema hasta el 33.º período de sesiones del COFI, que se celebraría en 2018. Los miembros expresaron asimismo su preocupación por la disponibilidad limitada de recursos financieros.



#### **Acuerdo**

Consulta técnica sobre los dos párrafos pendientes.

El Comité autorizó a la Consulta técnica a:

- Reanudar su reunión lo antes posible y abordar y resolver los problemas relativos a los dos párrafos pendientes
- Finalizar las Directrices
- Presentarlas a la <u>Conferencia de la FAO en su 40.º período</u> de sesiones, en julio de 2017, con miras a su aprobación definitiva.



#### Algunas cuestiones

Los miembros destacaron la necesidad de ser informados sobre la siguiente reunión de la Consulta técnica y recibir los documentos de trabajo traducidos a todos los idiomas oficiales de la FAO con antelación suficiente para que los representantes de los países pudieran llevar a cabo el análisis y la preparación precisos.

Algunos miembros observaron que sería extremamente <u>difícil asistir</u> a la Consulta técnica durante el resto de 2016.







#### **Debate**

Prevalencia de unos Esquemas sobre otros

 Autoridad competente que valida el certificado de capturas



#### **Acuerdo**

#### Prevalencia de unos Esquemas sobre otros

CDS are most effective when all states involved <u>cooperate</u> in the schemes. States should seek wide multilateral engagements in the development and implementation of CDS, based on the risk assessment approach and cost-effectiveness considerations. <u>Multilateral or regional CDS are preferred</u>.



#### **Acuerdo**

#### Autoridad competente que valida el certificado de capturas

In the CDS validation process different roles of relevant states to authorise, monitor, and control fishing operations and verify catch, landing, and trade should be fully recognized, consistent with international law, multilateral measures, instruments and obligations.

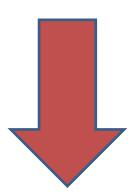
Validations of the catch documentation information should be done by a competent authority.

According to the specific circumstances of the fisheries, all relevant states could take part in the verification of information in the catch documentation. Importing states may request verifications by the competent authorities validating the catch documentation.





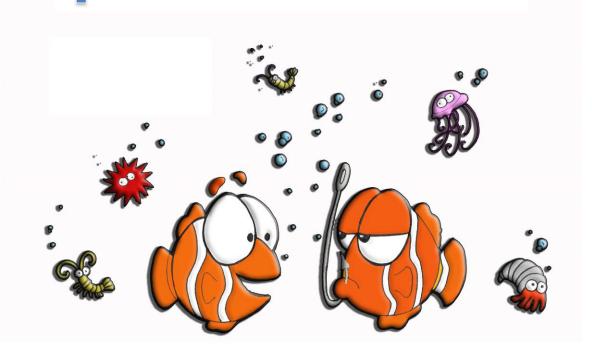
## **ACUERDO**iiii



# CONFERENCIA FAO julio 2017



# iGRACIAS!



Francisco de Borja Carmona Castaño Subdirección General de Economía Pesquera Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente fcarmona@mapama.es